



DIRECTORIO DE PASTORAL SACRAMENTAL

Diócesis de San José de Temuco

1a edición: 500 ejemplares - Temuco, octubre de 2012
2a edición: 1.000 ejemplares - Temuco, mayo de 2013



ÍNDICE

Presentación	5
Introducción	7
1. Bautismo	9
2. Eucaristía	24
3. Confirmación	33
4. Matrimonio	41



PRESENTACIÓN

El último Directorio de Pastoral Sacramental para la Diócesis San José es del año 1991. A partir del año 2007 se ha estado trabajando en un nuevo Directorio que considera las últimas Orientaciones para la Pastoral Sacramental. El presente Documento ha sido fruto de la reflexión en los Decanatos y elaborado por el Consejo de Presbiterio. Examinado estas proposiciones doy mi aprobación y deseo que todos los Agentes Pastorales puedan conocerlas y aplicarlas en sus respectivas parroquias para un mejor servicio a la comunión eclesial.

En la Carta Pastoral del Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile, se señala que “La fe cristiana no es sólo una doctrina, una sabiduría, un conjunto de normas morales. La fe cristiana es un encuentro real, una relación con Jesucristo. Transmitir la fe significa crear en cada lugar y en cada tiempo las condiciones para que este encuentro entre los hombres y Jesucristo se realice” (p. 11).

“Se hace necesario adecuar nuestras celebraciones litúrgicas y nuestras formas de piedad. Tenemos que recuperar el sentido festivo, comunitario, alegre, sencillo y religioso en nuestras celebraciones. Es esencial revisar el lugar central de la comunidad, que corrija una visión individualista de la fe. La eucaristía nos reúne en una mesa familiar y no hay acto más humano que el compartir en esa mesa. En la celebración de la muerte y resurrección de Jesús se expresa el centro del misterio de nuestra fe”(p.17).

“Por eso debemos volver a Jesús y reencontrarnos vitalmente con Él para hacernos sus verdaderos discípulos, sus seguidores. Esto significa tener sus mismos sentimientos, sus mismos afectos, su misma entrega, sus mismas actitudes ante Dios y ante nuestros semejantes. Como Él, debemos hacer nuestra la causa de los pobres, de los más débiles y marginados porque esa es la causa de Dios. De este modo nos aproximaremos a todo lo humano, despojados de todo sentido de poder, superioridad o suficiencia”(p.20).

“¡Todos como pueblo de Dios tenemos que hacernos discípulos del Señor! Ahí está nuestra identidad... y nuestra única fuerza”
(p.20)

Al comenzar a vivir el Año de la Fe convocado por Benedicto XVI en el marco del 50° Aniversario del Concilio Vaticano II y el 20° Aniversario de la promulgación del Catecismo de la Iglesia Católica, deseo sinceramente que este Directorio sea un instrumento eficaz para la renovación espiritual de los cristianos en nuestra Diócesis San José de Temuco.

+ 
+Manuel Camilo Vial Risopatron
Obispo de Temuco

Temuco, Octubre de 2012

INTRODUCCIÓN

1. La Diócesis “San José” de Temuco hace suyo lo establecido en las ORIENTACIONES PARA LA PASTORAL SACRAMENTAL de la Conferencia Episcopal de Chile aprobadas en su Asamblea Plenaria de Abril de 2008. Los Rituales de los Sacramentos y las disposiciones que en este Documento Diocesano se establecen, además del Código de Derecho Canónico (CIC) serán los textos que los párrocos, sacerdotes, diáconos, ministros y agentes pastorales deberán conocer y asumir a la hora de ejercer el ministerio pastoral en la Diócesis.
2. La disposición de un Directorio de Pastoral Sacramental para la Diócesis de Temuco busca, por sobre todo, ser un instrumento al servicio de la comunión eclesial. En la Exhortación Apostólica “*Novo Millennio Ineunte*” n. 46, se señala que, sin una verdadera espiritualidad de comunión es inútil pretender un auténtico servicio a la causa del Reino: “*debemos hacer de la Iglesia casa y escuela de comunión*”.
3. Es de todos conocida la disparidad de criterios para enfrentar las mismas cuestiones pastorales. A ello se suma el celo pastoral y la influencia de una sociedad en competencia, que provocan en la vida eclesial situaciones totalmente contrarias al espíritu del Evangelio. Todo se tiende a medir por un supuesto “éxito” cuantitativo o de simpatía, pero no es otra cosa que pobreza en el testimonio y debilidad en el contenido.

4. En una sociedad compleja y una cultura sumida en una grave crisis de identidad, donde el “supermercado” de ofertas y la competencia de religiones es abundante, es imprescindible para los cristianos la comunión eclesial y la coherencia con el Magisterio; son ellos los que nos dan identidad y certeza de pertenencia a la única Iglesia de Jesucristo.

BAUTISMO

I. ASPECTOS GENERALES

1. El Bautismo es el fundamento de toda la vida cristiana. Es la puerta de la vida en el Espíritu y acceso para los demás sacramentos de la Iglesia. Es participación en el misterio pascual de Jesucristo e incorporación a la vida de la Gracia, devolviéndonos lo que en Adán habíamos perdido.
2. Bautizar significa “sumergir”. La inmersión en el agua simboliza el morir con Cristo, para renacer a una nueva vida (Cfr. 2 Cor 5, 17; Gal 6, 15), “todo el que no renazca del agua y del Espíritu, no puede ver el Reino de Dios”, le dirá Jesús a Nicodemo (Cfr. Jn 3,5).
3. El Bautismo nos hace miembros del Cuerpo de Cristo; nos incorpora a la familia de Dios, la Iglesia. Su “recepción de hecho o al menos de deseo es necesaria para la salvación, por el cual los hombres son liberados de los pecados, reengendrados como hijos de Dios” (CIC c. 849). Así, los bautizados, venimos a ser “piedras vivas para edificación de un edificio espiritual, para un sacerdocio santo” (1Pe 2,5). El Bautismo nos hace partícipes del sacerdocio de Cristo, somos “linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido, para anunciar las alabanzas de aquel que nos ha llamado de las tinieblas a su luz admirable” (1Pe 2,9). “Por el bautismo, el hombre se incorpora a la Iglesia de Cristo y se constituye persona en ella, con los deberes y derechos que son propios de los cristianos” (CIC c. 96; Cfr. Cat.Ig.Cat., nn. 1227, 1228, 1257, 1265, 1267, 1268, 1269).

4. A pesar de la fuerte indiferencia y relativismo religioso, este es uno de los sacramentos que los creyentes siempre desean para sus hijos. Cualquiera sea su nivel de participación o compromiso, el Bautismo se encuentra todavía fuertemente arraigado en la piedad cristiana. Sin embargo, son muchos los niños, jóvenes y adultos que tardan demasiados años en incorporarse a la vida de la Gracia.
5. Debemos considerar las causas de esta tardanza; en su mayoría perciben que la Iglesia coloca muchas trabas y exigencias. En no pocos casos, la dispersión familiar ha impedido una mejor participación en la vida cristiana. Y para otros, el tema de los padrinos viene a ser una cuestión demasiado determinante, impidiendo incluso el mismo sacramento.
6. La caridad pastoral nos debe impulsar a ofrecer respuestas y proponer soluciones como Jesús lo hizo; su comprensión y misericordia nos servirán de modelo particularmente con los más alejados, que encuentran en la petición de este sacramento un motivo para volver a la Iglesia.
7. Un problema surgido en la actualidad es el fenómeno de la apostasía y la solicitud de algunas personas para hacer abandono formal de la Iglesia y cancelar su registro de bautismo. Para responder a estas cuestiones los párrocos deberán remitirse al texto aprobado por el Comité Permanente de la CECH, el 7 de agosto de 2012, sobre “Situaciones De Abandono De La Iglesia Por Acto Formal”. Allí se consigna que “No es posible eliminar físicamente un registro de bautismo y las anotaciones anexas sobre los demás sacramentos, en razón de ser instrumentos materiales en los que consta un acto de naturaleza histórica - es decir en el tiempo - y que lo que concede la pertenencia a la Iglesia no es la anotación, sino el haber recibido válidamente el bautismo, incluso en el caso de que no se haga ninguna anotación o registro”.

Al mismo tiempo se señalan las consecuencias pastorales y jurídicas que conllevan abandonar la Iglesia que el Ordinario, en entrevista personal con el solicitante, deberá hacer comprender. Los principales efectos son:

- “No obstante el carácter indeleble del bautismo, se produce una ruptura de los vínculos de comunión plena con la Iglesia Católica, es decir, de fe, sacramentos y régimen eclesiástico (canon 205 CIC)
- El acto es constitutivo de un delito canónico que es castigado con pena de excomunión (canon 1364 § 1 CIC)
- No puede recibir ningún sacramento por cuanto éstos son signos y medios mediante los cuales se fortalece la fe, se rinde culto a Dios y se corrobora la comunión eclesiástica (cánones 840, 1086, 1117 y 1124 CIC).
- No puede ser padrino de bautismo ni de confirmación (cánones 874 § 1 n° 4 y 893 § 1 CIC).
- Queda removido o imposibilitado, según el caso, de ejercer algún oficio eclesiástico o servicio litúrgico (canon 194 § 1 n° 2 CIC).
- No puede recibir cristiana sepultura a no ser que hubiera dado alguna señal de arrepentimiento (canon 1184 n° 1 CIC)”.

II. REQUISITOS PARA EL BAUTISMO Y PETICIÓN DEL SACRAMENTO

8. El Bautismo se administra en la fe de los padres y padrinos y en la fe de la Iglesia. La fe de los padres es bueno que se exprese también en la participación en la Eucaristía y en la vida matrimonial fundada en el Sacramento del matrimonio: sin embargo, no deben ser exigidas como condición *sine qua non* para el bautismo de los hijos.

Los requisitos para el bautismo son tres:

- La fe de los padres.
- La petición del Sacramento.
- La Catequesis para el sacramento.

9. El Sacramento del Bautismo debe ser solicitado formalmente al menos por uno de los padres o tutores del niño. Se ha de considerar que en determinadas circunstancias, el bautismo también podrá ser solicitado por algún adulto responsable a cargo de la crianza del niño. Esa petición se interpreta como una presunción favorable para llegar a celebrar el Sacramento ya que manifiesta al menos una voluntad de adhesión y pertenencia a la Iglesia.
10. Los padres y padrinos deben también aceptar que el sacramento no puede recibirse sin una preparación adecuada que la parroquia tiene el deber de ofrecer y exigir (Cfr. CIC c. 851).
11. Dadas las actuales exigencias laborales, horarios y distancias a las que se encuentra sometida la mayoría de las personas, la oficina parroquial debe dar una buena acogida a quienes vienen a solicitar el Sacramento; es imprescindible no tramitarles, sino que por el contrario, se debe facilitar las eventuales soluciones. La secretaria, debe acoger con bondad, explicar con claridad los motivos y los requisitos de la preparación y celebración del sacramento y solucionar con conocimiento y eficacia los problemas que se presentan.
12. Se hace necesario tener algunos catequistas para casos especiales y al mismo tiempo prever adecuadamente los servicios pastorales, incluidas las catequesis pre sacramentales, durante el tiempo de vacaciones.
13. Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Derecho Canónico, canon 857, el bautismo se ha de realizar en la Sede Parroquial y/o en sus respectivas Comunidades Eclesiales de Base. Por lo tanto, se prohíbe en la Diócesis

de Temuco la celebración de este sacramento en casas particulares (Cfr. CIC c. 860 § 1), hospitales (Cfr. CIC c. 860 § 2), capillas de colegios y de Santuarios, exceptuando aquellos que sean parroquia.

14. No deben rechazarse las peticiones de Bautismo de las madres solteras, de los convivientes, de los separados y de quienes viven sólo con el matrimonio civil, si se dan los requisitos antes descritos (Cfr. CIC c. 843). La catequesis bautismal debe concebirse como un camino para ayudar a fortalecer su fe, su relación a la Iglesia y en lo posible a superar aquellas situaciones.

De los Padrinos

15. Recuérdense y explíquense las disposiciones vigentes para los padrinos (CIC c. 872-874). Este ha de ser un bautizado Católico, Confirmado, que haya recibido su Primera Comunión y, si es un matrimonio, que lo sea sacramentalmente y que lleven una vida coherente con la fe y con el compromiso que asume.
16. Nadie que no esté Confirmado podrá ser padrino de Bautismo (normativa vigente en la diócesis desde el 1º de Enero de 1992). La exigencia de ser Confirmado se debe a la gran importancia que tienen los efectos del Sacramento en el cristiano (Cfr. CIC, c. 879).
17. Por otra parte, se puede admitir un no Confirmado pero no como padrino, sino como **testigo**. Se ha de tener en cuenta además el espíritu de los Cánones:

872 "En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino...";

873 "Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una."

*875 "Quien administra el bautismo procure que, si falta el padrino, haya al menos un **testigo** por el que pueda probarse su administración".*

Respecto del domicilio

18. Los fieles deben solicitar el Bautismo de sus hijos en la parroquia donde efectivamente tienen su domicilio estable (Cfr. CIC c. 857 § 2). No se debe administrar el sacramento a fieles de otras parroquias, sin una autorización escrita del párroco correspondiente. Al respecto podrá considerarse válidamente la vinculación afectiva o por tradición, en la vida eclesial de otra parroquia diversa a la del domicilio.

Respecto a otras confesiones cristianas

19. No se puede bautizar a quien haya sido bautizado en otra Iglesia cuyo bautismo es válido, reconocido por la Iglesia Católica. Tienen bautismo válido las siguientes Iglesias: Luterana, Presbiteriana, Anglicana, Metodista, Bautista, Pentecostales (en general, salvo pequeños grupos). En estos casos, se procederá con el Ritual de la admisión a la plena comunión con la Iglesia Católica de los ya bautizados válidamente, y se inscribirá la partida de bautismo en la parroquia donde fue admitido.
20. Sólo se procederá con el bautismo "bajo condición" cuando exista prudente duda "del hecho" o de la validez del Bautismo conferido. No tienen bautismo válido Ejército de Salvación (no tienen ningún sacramento), los mormones, testigos de Jehová y otras sectas.

21. El 19 de mayo de 1999 diferentes Iglesias cristianas firmaron el “Documento de Santiago. Acuerdo sobre el Bautismo”; allí en el n° III “Declaración de Consenso” se lee:

“10. Teniendo en cuenta lo doloroso de las divisiones históricas de la Iglesia y afirmando la unidad y la irrepitibilidad del Bautismo cristiano, las Iglesias firmantes declaramos el mutuo llamado a todos los pastores y sacerdotes de nuestras Iglesias, a las instituciones confesionales de educación y a cualquier otra instancia eclesial, a hacer efectivo este reconocimiento mutuo del Bautismo en el cumplimiento de sus tareas pastorales cotidianas.

11. Con el fin de facilitar este reconocimiento, acordamos lo siguiente:

- a) Aceptar los certificados de Bautismo emitidos por nuestras respectivas Iglesias y*
- b) Estudiar la implementación de una formulación común para los certificados de Bautismo, en el que conste que la persona ha sido bautizada con agua y la fórmula trinitaria.*

12. Al mismo tiempo, sugerimos que cuando, por circunstancias específicas, no exista certeza que la persona haya sido bautizada con la fórmula trinitaria, las Iglesias celebremos el Bautismo bajo condición. De esta manera se podrá evitar el error de repetir el Bautismo.

Firmaron: Iglesia Católica, Iglesia Católica Ortodoxa del Patriarcado de Antioquia, Iglesia Evangélica Luterana en Chile, Iglesia Metodista de Chile, Misión Iglesia Pentecostal, Iglesia Comunión de los hermanos,

Iglesia Evangélica Reformada, Corporación Evangélica Wesleyana, Iglesias Pentecostales Libres, Iglesia Misión Apostólica Universal, Fraternidad Ecuménica de Chile”.

III. PREPARACIÓN CATEQUETICA AL SACRAMENTO

22. La catequesis bautismal está orientada a fortalecer la fe y adhesión a la persona de Jesucristo y su Iglesia de los padres y padrinos, asegurando así la educación cristiana del niño, que es una condición necesaria para que se pueda celebrar el sacramento.
23. A nadie, que no haya recibido una adecuada catequesis, se debe eximir de la catequesis bautismal. La parroquia debe formar suficientes catequistas de modo que puedan adaptar la preparación a las reales condiciones de vida y trabajo de los fieles. Ellos deben manifestar un espíritu de acogida a los fieles para que ellos no sientan rechazo por la catequesis, sino al contrario, gusto y provecho de participar en ella.
24. La catequesis bautismal debe realizarse en la parroquia, con 3 ó más encuentros previos a la celebración del bautismo con temas sobre Jesucristo, la Iglesia, el Bautismo y sus efectos. En toda la preparación debe insistirse en la integración más activa a la Iglesia, en el rol del fiel cristiano laico en la sociedad, en la oración, en el testimonio de la vida, y en la educación cristiana de los hijos. Se pide a los párrocos que tengan contacto con quienes van a prepararse para el Bautismo de sus hijos y que les den oportunidad de confesarse.

25. Los cristianos que reciben formación catequística por su participación activa y habitual en la Iglesia (agentes pastorales, integrantes de la catequesis, miembros activos de una comunidad), bastará una preparación inmediata al sacramento, es decir, el último encuentro de padres y padrinos y/o realizar alguna celebración de la Palabra (Cfr. CECH, OPS, n. 90).
26. Se deberá evitar a los padres que se han preparado para el bautismo de un hijo mayor repetir la misma catequesis. A ellos se les puede invitar a una preparación diferente, como en el caso anterior. Transcurridos tres años de realizada la catequesis, ante un nuevo bautismo esta se deberá repetir (Cfr. CECH, OPS, n. 91).

IV. EL EQUIPO PARA LA PASTORAL BAPTISMAL

27. En cada parroquia o comunidad cristiana donde se celebre el Bautismo deberá formarse, en lo posible, un equipo para realizar la pastoral bautismal. El párroco es el responsable último de todos los equipos que funcionan en las CEB comprendidas en su territorio parroquial. Mejor sería que el equipo estuviese formado por laicos (mejor aún matrimonios) ya que ellos llegan con más facilidad a las familias (Cfr. n. 123 de “Orientaciones Para la Pastoral Sacramental”), siguiendo también la eclesiología que nos propone el Concilio Vaticano II y documentos del Episcopado Latinoamericano.

V. LAS EDADES

28. Los niños mayores de 7 años que se hayan de bautizar, tengan la catequesis con los niños que se preparan para la Primera Comunión. Se administrará el sacramento del bautismo al final del primer año o en un momento posterior que, junto al párroco, se estime, dando así unidad a su iniciación cristiana y ocasión para que todos renueven sus compromisos bautismales. Si sus padres no son practicantes, procúrese que algún pariente, vecino, catequista o miembro de la comunidad cristiana se preocupe de su formación en la fe, realizando el auténtico papel de los padrinos. Ha de procurarse también, si es posible, la educación en la fe de los padres no practicantes (Cfr. CECH, OPS, n. 152).
29. Los adolescentes y jóvenes que se hayan de bautizar, a no ser que la prudencia pastoral indique lo contrario, serán preparados al Sacramento junto con los compañeros que participan en la catequesis de la Confirmación; celebrarán entonces, al término de la preparación, los sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y de la Eucaristía. Será ocasión de una óptima experiencia también para los compañeros (Cfr. CECH, OPS, n. 154-155).
30. En ambos casos, como también en los adultos, la celebración del bautismo se debe ofrecer al Obispo (cfr. CIC c. 863), por lo menos el de aquellos que han cumplido 14 años, para que lo administre él mismo, si lo considera conveniente.
31. Los adultos (entiéndase 18 años en adelante) que deben recibir el sacramento del Bautismo deben participar en la catequesis de Confirmación de adultos. Ésta ha de ser una catequesis suficientemente seria y prolongada (no menos de un semestre) con catequistas debidamente preparados; vivirán un verdadero proceso de catecumenado, conforme al «Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos» y las adaptaciones diocesanas (Cf. CIC c. 851, 865, 1; 866; CECH Legislación complementaria 788, 3; Cfr. CECH, OPS, n. 157).

32. Se les deberá exigir conversión de vida e integración a la comunidad cristiana, conforme a sus posibilidades. Tratándose de adultos, podrían incorporarse a los grupos de catequesis familiar u otras experiencias formativas.
33. La pedagogía, métodos y textos oficiales de la Diócesis son los que recomienda el Instituto Teológico Pastoral de Temuco. No se excluye la posibilidad de adaptaciones a ambientes específicos.

VI. CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO

34. La celebración del sacramento debe ser digna, solemne, que exprese la importancia del Bautismo que transmite la condición de hijos de Dios, incorpora a Cristo y a la Iglesia, es la puerta de todos los otros sacramentos y el fundamento de toda la vida cristiana. Los cristianos recurrirán a la preparación donde les sea oportuno y la celebración del sacramento normalmente será en su propia parroquia o CEB del sector en el cual viven.
35. Procuren los párrocos que las celebraciones sean también catequéticamente educativas, destacando el significado de los símbolos del bautismo. Para una digna celebración es indispensable la cooperación de un equipo pastoral que ayude con los cantos, símbolos, orden de la asamblea, etc. Los catequistas que han preparado a las parejas para el bautismo de sus hijos, cuando sea posible, asistan a la celebración del Sacramento y ayuden al párroco para el digno desarrollo de la liturgia.
36. Las parroquias en la medida de lo posible, deben ofrecer diversas oportunidades en los horarios de celebración del

bautismo para responder a las legítimas necesidades de los fieles.

37. “Exceptuando el caso de necesidad, a nadie es lícito bautizar en territorio ajeno sin la debida licencia, ni siquiera a sus súbditos” (CIC c. 862).
38. No está permitido bautizar en las casas u otros recintos particulares. En caso de enfermedad grave o de peligro de muerte se debe bautizar dondequiera que se encuentre; en ese caso el Bautismo puede ser realizado por cualquier persona usando agua, la fórmula trinitaria y con la intención de la Iglesia (Cfr. CIC c. 861). Posteriormente, se realizarán los ritos complementarios (Unción con el Crisma, Imposición de la vestidura blanca y Entrega del cirio encendido) y la catequesis en la parroquia correspondiente, donde se hará la respectiva inscripción (Cfr. CIC c. 877).

Con fecha, _____ se ha bautizado de urgencia en (hospital, domicilio): _____

a: _____

hijo (a) de: _____

Una vez que sane el niño, los padres deberán realizar en la Parroquia de su domicilio la Presentación de su hijo en el Templo, designación de los padrinos e inscripción del Bautismo en el registro parroquial.

Testigos: _____

Lugar: _____

Ministro: _____

VII. SEGUIMIENTO PASTORAL A LAS FAMILIAS QUE BAUTIZAN SUS HIJOS

39. Las parroquias deben ofrecer a los participantes de la catequesis bautismal diversas posibilidades para continuar su formación cristiana en los movimientos o instancias pastorales de la parroquia (CEB, catequesis, liturgia, grupos de oración, grupos bíblicos, Legión de María, Acción Social, Visitadores misioneros del 1%, etc.).
40. Las instancias pastorales locales como las CEB, podrían visitar a los padres que han hecho su catequesis ayudándolos a continuar y profundizar su inserción en la vida de la comunidad eclesial.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

41. La venerable tradición de la Iglesia, desde siempre supo considerar las situaciones que se pudieran interponer entre la celebración del Bautismo y la recta intención del que solicitaba los Sacramentos de Iniciación. Así, durante los primeros siglos vividos bajo persecución, muchos no lograban acceder a la celebración bautismal, pereciendo antes.
42. Para aquellos casos que, teniendo recta intención de ser cristianos, morían antes del bautismo, eventualmente durante el proceso de aceptación de la fe y/o el tiempo de su Catecumenado, la Iglesia reconoce un Bautismo de deseo, válido para su salvación.
43. De igual forma para aquellos casos en que, sin haber todavía recibido el bautismo, prefirieron morir antes que renegar

de la persona de Jesucristo y de su Evangelio, la Iglesia reconoce en su martirio el Bautismo de sangre, válido para la salvación. Tenemos pues en la Iglesia, tres tipos de bautismo: de agua, de sangre y de deseo.

44. Todo bautismo que se realice, debe ser inscrito diligentemente y sin demora en el Libro de Bautismos de la parroquia en que se realizó (Cfr. CIC c. 877 §1 y 878).
45. Toda rectificación, inscripción posterior o cualquier otra intervención que dice relación con los Archivos parroquiales, debe hacerse previo Decreto de la Curia.
46. **Los hijos que han sido adoptados** en conformidad con el derecho civil, se consideran en las leyes de la Iglesia, hijos de aquellos que los adoptaron (Cfr. CIC c. 110). Por lo tanto, para los efectos de la inscripción del Bautismo de un hijo adoptivo se debe hacer lo siguiente:
 - 1) Si se trata de la inscripción de alguien que ha estado bautizado con otros datos, se realizará una nueva inscripción con los nuevos datos conforme al Registro Civil, sin especificar la naturaleza de la filiación y con los datos del Bautismo existentes en la primera partida. En la nueva inscripción se colocarán las notas marginales que hubiera en la partida original y que se refieran a los sacramentos y se procederá a anular la partida de bautismo anteriormente inscrita, con una doble línea diagonal y la firma del párroco que autoriza. Tanto al margen de dicha partida anulada como en el correspondiente índice, se anotarán las referencias de inscripción de la nueva partida (Libro y página).
 - 2) Si se trata de la inscripción de la persona que se bautiza después de la adopción, se inscribirá como hijo de los padres adoptantes, sin especificar la naturaleza de la filiación.

- 3) El nombre de la inscripción de Bautismo debe ser el mismo del Registro Civil. Esto para el caso en que la adopción esté en trámite legal.
- 4) Todas las personas que han actuado en el proceso de anotación de los adoptados, quedan obligados al secreto sobre todos los datos de la real afiliación.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

41. La venerable tradición de la Iglesia, desde siempre supo considerar las situaciones que se pudieran interponer entre la celebración del Bautismo y la recta intención del que solicitaba los Sacramentos de Iniciación. Así, durante los primeros siglos vividos bajo persecución, muchos no lograban acceder a la celebración bautismal, pereciendo antes.
42. Para aquellos casos que, teniendo recta intención de ser cristianos, morían antes del bautismo, eventualmente durante el proceso de aceptación de la fe y/o el tiempo de su Catecumenado, la Iglesia reconoce un Bautismo de deseo, válido para su salvación.
43. De igual forma para aquellos casos en que, sin haber todavía recibido el bautismo, prefirieron morir antes que renegar

EUCARISTÍA

I. ASPECTOS GENERALES

1. La implementación de la **Catequesis Familiar de Iniciación a la Vida Eucarística** ha sido un logro para la Iglesia, la cual, impulsada por la reforma del Concilio Vaticano II y la Exhortación Apostólica Postsinodal "*Catechesi Tradendae*", permitió situar una respuesta efectiva a las exigencias que los tiempos planteaban a la Iglesia. Fundamentalmente se preguntó: ¿qué posibilidades reales de formación en la fe tiene un bautizado a lo largo de su vida?, dado que la sociedad se había alejado rotundamente de sus raíces cristianas. Fue así como surgen las diversas catequesis sacramentales, propuestas como etapas de un único camino eclesial.
2. De esta forma además, reaparecieron en la práctica eclesial las familias como núcleo, y se desarrolla un nuevo espacio de participación para los cristianos. Las Comunidades Eclesiales de Base se ven fortalecidas, a la vez que constituyen un lugar para la maduración de diferentes compromisos por el Evangelio.
3. Hoy con la atomización del núcleo familiar, las variadas exigencias laborales, la dispersión cotidiana del grupo doméstico y los casi nulos tiempos gratuitos que puede gozar una familia, la experiencia anterior se ha vuelto absolutamente insuficiente.

4. No se puede obviar además el creciente relativismo religioso y moral en el que se ve inmersa la gran mayoría de los cristianos. A esto se debe agregar el fenómeno creciente de segregación cultural, social y por ende, también religiosa que se constata en el ambiente, generando realidades paralelas y círculos exclusivos que son muy fáciles de auscultar en todos los medios. Los cristianos, pastores y fieles, no pueden olvidar que de ello deberán dar cuenta al Padre del cielo.
5. Tenemos que apreciar el hecho de que haya muchas familias que soliciten el Sacramento de la Eucaristía para sus hijos. Aunque a veces sus motivaciones explícitas son deficientes, no cabe duda que manifiesta un vínculo con la Iglesia que hay que valorar. El que no recibe los sacramentos de iniciación cristiana difícilmente podrá lograr su integración al Pueblo de Dios.
6. En consecuencia, hemos de acoger con gusto y hacer posible una buena preparación a la Eucaristía. Cada Parroquia debe aprovechar todas las instancias pastorales para ofrecer una buena motivación a que soliciten estos sacramentos.
7. Siendo la familia la primera y principal responsable de la educación religiosa de sus hijos, la Iglesia Diocesana realiza, normal y ordinariamente, la preparación a la Primera Confesión y Primera Comunión de los niños, a través de los padres, según el método llamado **Catequesis Familiar de Iniciación a la Vida Eucarística (CFIVE)**.
8. *“El párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía, y ejerce la cura pastoral de la comunidad (...) bajo la autoridad del Obispo diocesano, (...) para que en esa misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho”* (CIC c. 519). Tanto los Catequistas Guías (CG) como los Catequistas de niños (CN) han de contar

con una adecuada capacitación, acreditada por el Instituto Teológico Pastoral. Los párrocos, asesores y coordinadores de catequesis velarán por la permanente renovación doctrinal y metodológica del personal catequístico.

9. La pedagogía, métodos y textos catequísticos oficiales de la Diócesis son los propuestos al Obispo y aprobados por él, y difundidos por el Instituto Teológico Pastoral.

II. REQUISITOS, PETICIÓN DEL SACRAMENTO Y PREPARACIÓN

10. El período de preparación será a lo menos de dos años, y se iniciará normalmente cuando el niño esté en 3° ó 4° año de Enseñanza Básica. Específicamente se requiere la edad de 8 años cumplidos y que sepa leer y escribir.
11. Se debe dar la debida importancia a las diligencias que han de cumplir los padres al inscribir a sus hijos: presentar certificado de Bautismo y firmar un compromiso de asistencia. Convendrá registrar la situación matrimonial o de convivencia de los padres para que la catequesis pueda considerar las situaciones diversas (Cf. formulario adjunto).
12. Los padres (o tutores) y los niños se integrarán a un proceso sistemático y prolongado de iniciación a la fe, en el que se unirán la instrucción doctrinal con la experiencia de comunidad. Se ha de propender claramente a la participación de los padres (o tutores) en la Catequesis Familiar, cuidando no marginar al niño cuyo padre o madre es decididamente no católico.
13. Los padres y/o tutores formarán un «grupo de padres» idealmente bajo la responsabilidad de un matrimonio guía perteneciente a la comunidad parroquial.

14. Si los padres del niño ya han hecho la catequesis familiar para otro de sus hermanos, pueden darse situaciones diversas: unos la repiten y la hacen gustosos, otros deben ser invitados a repetirla pues su fe no es aún madura, otros pueden ser invitados como Guías, catequistas, previa preparación y otros finalmente, no están obligados a repetir el curso. Según las circunstancias el párroco puede dispensar a los padres de asistir a la preparación semanal del tema con el guía, pero los padres deben:
 - Tratar el tema semanal con el niño.
 - Participar en las celebraciones.
 - Mantener contacto con los guías.
 - Velar por la asistencia semanal de sus niños a los encuentros y las Eucaristías dominicales.
15. Los niños, además de ser catequizados por sus padres, se reunirán periódicamente a cargo del CN de la comunidad, quienes le ayudarán a vivir la experiencia de comunidad eclesial y de celebración de la fe en su nivel de niños.
16. Especial atención merecen los niños en situación familiar irregular (huérfanos, hijos de familias alejadas o indiferentes, Hogares de menores, etc.). A ellos hay que procurarles un representante de los padres para que ayuden a la preparación del niño reemplazando o ayudando a sus padres. Se deberá considerar la situación de los Internados, para ofrecer en ellos la posibilidad de la catequesis; será atendible en estos casos un proceso de formación anual.
17. Los pre-adolescentes que han cumplido los 13 años sin el sacramento de la Eucaristía y hayan adquirido por lo tanto, una cierta independencia de sus padres, convendrá que se integren a la catequesis de Confirmación.
18. La organización y desarrollo de la Catequesis es tarea de la parroquia. Si algún colegio desea hacerla, debe haber un acuerdo explícito, coordinándose con el respectivo

párroco de la jurisdicción. Se deberá mantener el método establecido de Catequesis Familiar y la vinculación con las respectivas comunidades eclesiales de pertenencia.

19. Según las circunstancias, la parroquia (o el colegio) deberá procurar el espacio para una Catequesis Especial, destinada a niños con dichos requerimientos. Lo ideal es incluir a los niños con ‘otras capacidades’ a los grupos habituales de catequesis, con el acompañamiento de un catequista dedicado a dichos niños. También, dadas las circunstancias e imposibilidad de un educador diferencial, los mismos padres podrían preparar a sus hijos con la asesoría del párroco o de un catequista con experiencia. En determinados casos de grave limitación, se les administrará el bautismo y la confirmación, teniendo en cuenta la fe de los padres y el consuelo que ello significa.
20. En los niños es siempre provechosa la celebración del perdón, de la reconciliación o expresamente, de la conversión a Dios. Por eso, se deben realizar celebraciones penitenciales con cierta frecuencia, durante la preparación al ingreso a la comunidad Eucarística y acostumarlos, desde antes de la Primera Comunión a celebrar el **Sacramento de la Reconciliación**, algunas veces en el año.
21. “Es conveniente, por tanto, que el Sacramento de la Reconciliación se celebre al término del primer año y algunas veces durante el segundo año, para adquirir hábitos sacramentales. Realícese, entonces, con cierta frecuencia, celebraciones penitenciales durante el tiempo de su iniciación a la vida eucarística y fuera de ellas” (CECH, DPS n. 346, ver nn. 349-350).
22. Los criterios para admitir al niño a la Primera Comunión serán (Cfr. CECH, DPS n. 346):
 - Que el niño tenga una adhesión viva a la persona de Jesús y la capacidad de manifestarla a través del amor al prójimo.

- Que demuestre empeño por mejorar su conducta.
 - Que sepa dar razón de su fe pudiendo explicar, de acuerdo a su edad, lo que es ser cristiano miembro de la Iglesia.
 - Que haya adquirido cierta práctica de oración personal comunitaria y litúrgica. Que sepa al menos: hacer la señal de la cruz, rezar el Padrenuestro, el Ave María y el Credo, como hábitos personales adquiridos; y el acto de contrición, necesario para el sacramento de la Reconciliación.
 - Que dé una razonable garantía de perseverancia en la vida cristiana catequística y sacramental, apoyado por sus mayores.
 - Que tenga un conocimiento básico de lo que es la Eucaristía en la vida de la Iglesia.
 - Que se haya preparado y celebrado el sacramento de la Reconciliación, en lo posible más de una vez.
23. Es indispensable introducir la participación de los niños en la Eucaristía Dominical, como parte integrante de la catequesis de preparación a la Primera Comunión. La asistencia regular a la Eucaristía Dominical, sea del niño solo (en las misas para niños) o en familia, es la mejor forma de preparación a la Eucaristía y garantía de la perseverancia, luego de la celebración del sacramento. **“Los niños deben estar habituados a celebrar el día del Señor todos los domingos”** (CECH, DPS n. 351).
24. En la medida de lo posible el párroco instituya, al menos una vez al mes, una Misa para niños (a la que sean invitados los grupos de 1° y 2° año de Catequesis). Esta Misa debe ser adaptada a ellos (en los cantos, las lecturas, uso de símbolos, predicación). Se sugiere utilizar algunas de las tres Plegarias Eucarísticas para Misas con niños y el Leccionario, aprobados por la Santa Sede. En comunidades rurales, donde no sea posible esta Misa de niños, puede organizarse durante la semana una celebración de la Palabra para Niños.

25. Una de las temáticas que no se debe obviar en la Catequesis Familiar de Iniciación a la Vida Eucarística es el deber en conciencia de contribuir económicamente para el sostenimiento de su Iglesia. “El quinto mandamiento de la Iglesia pide que cada familia cristiana haga un aporte mensual del **1% de sus ingresos** a la Iglesia. Es un deber y es sobre todo un signo de amor y de pertenencia a la Iglesia. No hay que eximirse de esta obligación con el pretexto de que ya se hacen donaciones a instituciones de beneficencia. No tiene el mismo significado” (CECH, OPS, Anexo 1, n. 3). Realícese a lo menos un taller al respecto.

III. CELEBRACIÓN

26. La celebración de la Primera Comunión es un momento solemne e importante en la vida del niño y de su familia. Debe, por tanto, revestir las características de una fiesta bella y de profundo sentido cristiano.
27. La presentación ha de ser sencilla, por eso se hará con uniforme escolar (del establecimiento donde estudien), unido a algún signo de recuerdo: como una cruz o medalla significativa, manteniendo siempre un criterio de sobriedad.
28. El adorno del altar, las flores, los cantos, la ubicación de los niños y de sus familiares han de ser objeto de especial esmero, de acuerdo a las costumbres del lugar y al espíritu de la liturgia, evitando siempre los gastos excesivos o inútiles, que pueden ofender a las familias que carecen de lo indispensable. De todo lo cual juzgará el párroco de acuerdo con los catequistas (Guías y CN); el criterio es de sencillez y dignidad. Es deseable que todos los párrocos tengan un mismo criterio al respecto, especialmente los de un mismo Decanato.

29. La fecha de celebración de la Primera Comunión será el Tiempo Pascual, por responder mejor a este tiempo litúrgico y permitir una mayor perseverancia en los niños. Especial consideración ha de merecer la realidad rural y/o mapuche.
30. Para una mejor participación de los niños, de sus padres y de los familiares, es de desear que la celebración no se haga en grupos demasiado grandes.

IV. SEGUIMIENTO Y PERSEVERANCIA

31. Debe ser una preocupación importante en la pastoral, el seguimiento de los niños que han hecho su Primera Comunión y de su familia.
32. Cada Parroquia necesita tener instancias de pastoral en las cuales integrar a los niños que llegan a una nueva etapa (MOANI, Infancia Misionera, acólitos, Grupos Pre-juveniles, Scouts, etc.).
33. Las CEB y los distintos grupos apostólicos deberán ofrecer a los padres alternativas de una vida cristiana activa (grupos bíblicos, grupos misioneros, grupos visitadores del 1%, grupos de liturgia, etc.).

Parroquia: _____

PETICIÓN DE LA PRIMERA COMUNIÓN

Nosotros,

Padre: _____

Madre: _____

Domicilio: _____ Fono: _____

Mail: _____

Tutor: _____

Tutora: _____

Venimos a la Iglesia a pedir el Santo Sacramento
de la Eucaristía para nuestro(a)

hijo(a):

Nombre : _____

Nacido(a) el: _____ de: _____ del año: _____

Bautizado(a) el: _____ de: _____ del año: _____

En la Parroquia _____ de: _____

Como católicos, sabemos que somos los primeros y principales responsables de educarlo(a), también en la fe y en la vida cristiana. Queremos cumplir con este deber, sabiendo que demandará de nuestra parte, varios sacrificios. Tenemos la convicción que este tiempo será una bendición, particularmente, para nuestro hijo(a) y también para nosotros. Conocemos lo que la parroquia nos exige:

1. Asistir a la preparación del tema que hemos de tratar con nuestro hijo(a).
2. Conversar con él (ella), cada semana, acerca del tema.
3. Asistir a las celebraciones previstas
4. Apoyar a nuestro hijo(a) para que asista a la Santa Misa o celebración dominical y, por supuesto, acompañarlo.
5. Aceptar las disposiciones vigentes en la Parroquia sobre la celebración de la Primera Comunión.

Conocemos también lo que nuestro(a) hijo(a) debe hacer y nos comprometemos a ayudarlo:

1. Tratar con nosotros cada tema de la catequesis.
2. Asistir a las celebraciones y encuentros con su Catequista de Niños (CN).
3. Participar en la Santa Misa o celebración dominical.

La Catequesis se iniciará el día: _____ de: _____ las: _____ horas.

En: _____

Firma del Padre ó Tutor

Firma de la Madre ó Tutora

Firma del Coordinador

Firma del Párroco

Temuco ____ de _____ año _____

CONFIRMACIÓN

I. ASPECTOS GENERALES

1. El Espíritu es el más grande de los dones del Padre, fruto de la Pascua del Señor. El Espíritu Santo hace actual a Jesucristo y su obra entre nosotros: nos hace hijos del Padre, miembros del Cuerpo de Cristo, nos llena de dones (Cfr. Is 11, 2-3) y frutos (Cfr. Gal 5, 22-25); nos da el carisma de la espiritualidad y la santidad, junto con otros carismas personales y comunitarios en bien de la Iglesia y su misión en el mundo.
2. El sacramento de la Confirmación es uno de los tres sacramentos de la Iniciación Cristiana. El objetivo de ellos es ante todo incorporar gradualmente el fiel a Cristo y a su Iglesia; la Confirmación pues, es el sacramento que lleva al bautizado hacia la plenitud de la vida en el Espíritu, a la madurez y compromiso cristiano (Cfr. CIC, c. 879).
3. Todos los cristianos bautizados tienen el deber y el derecho de perfeccionar su iniciación cristiana con el sacramento de la Confirmación, en el tiempo oportuno y con las debidas condiciones. Hay que saber dejar espacio al Espíritu, que de forma misteriosa va actuando en el corazón de los creyentes.
4. El actual fenómeno cultural de indiferencia religiosa, contribuye en gran medida al alejamiento de la práctica cristiana en muchos creyentes. Por otra parte el relativismo con que se ordena la vida, incluye también relativizar los

sacramentos y toda la vida cristiana. A esto se debe sumar un subjetivismo a ultranza, en donde la lógica de la razón queda totalmente opacada y, por lo mismo, todo argumento depende de “si lo siento” o “no lo siento”, no hay más verdad que éstas.

5. En este escenario cultural es donde nos corresponde evangelizar, suscitando discípulos misioneros de Jesucristo, convencidos de la verdad del Evangelio, testigos convincentes del Reino. Hoy estamos lejos de la llamada “sociedad de cristiandad”, donde todo el ambiente familiar, social y cultural de un pueblo, se movía conforme a las enseñanzas de la fe.
6. Por lo mismo, la preparación y la recepción de cada uno de los sacramentos de Iniciación, particularmente el de la Confirmación, constituyen un urgente desafío para la pastoral de la Iglesia y la oportunidad maravillosa para reencantar nuestro mundo con el don del Espíritu.

II. REQUISITOS PARA LA CONFIRMACIÓN E INSCRIPCIÓN

7. Es nuestro deber de Pastores procurar que todos los bautizados lleguen a una fructuosa recepción del Sacramento de la Confirmación, que forma parte de la iniciación cristiana.
8. Para recibir la Confirmación el joven debe estar bautizado. Los que no estén bautizados deben ser recibidos para la catequesis de Confirmación y al término de la preparación celebrará el Bautismo, Confirmación y Eucaristía.
9. Para inscribirse a la Confirmación se pide que el joven tenga un mínimo de 13 años cumplidos. El período de formación no será inferior a dos años.

10. La preparación para la Confirmación debe integrar: vida espiritual, catequesis fundamental y específica para la Confirmación e iniciación apostólica, misionera. Formación en Sacramentos, particularmente en los sacramentos de la iniciación cristiana; Sagradas Escrituras (lectura orante de la Palabra); seguimiento de Jesús; Iglesia; piedad (oraciones cristianas tradicionales); vida cristiana (sexualidad, solidaridad, testimonio, liderazgo, vocación, etc.)
11. La celebración del sacramento de la Confirmación dependerá del grado de madurez y compromiso cristiano adquirido por los confirmandos. Esto se verificará en una efectiva integración a la comunidad eclesial; participación frecuente en la Eucaristía dominical y asistencia periódica durante el proceso catequético. El párroco debe efectuar un escrutinio de los candidatos al sacramento, apoyado en la evaluación que ellos mismos realicen y la de sus respectivos monitores.
12. La Catequesis deberá ser una experiencia significativa que produzca vinculación efectiva a la Iglesia, conociendo la propia realidad eclesial, los testimonios de cristianos ejemplares, etc.
13. El párroco personalmente debe verificar la preparación de los candidatos. Por ello, en conjunto con los catequistas, deberá realizar encuentros periódicos con los confirmandos para reforzar la catequesis y la vivencia eclesial. Se podría fortalecer el proceso formativo, con la vivencia de algún encuentro dinámico de la experiencia cristiana (p.e. EJE, Renovación, Retiros Espirituales, Pastoral Juvenil, etc.). El acompañamiento de cristianos adultos y preparados, ayudará significativamente en este proceso.
14. Hay muchos adultos y jóvenes adultos que no han recibido su Confirmación y, que desearían hacerlo. Las parroquias deben organizar cursos para ellos, con material adecuado,

en las ocasiones u horarios que sean apropiados y con la duración de **al menos 15 sesiones**. Hay laicos adultos que trabajan comprometidos en la Iglesia en sectores urbanos o rurales sin estar confirmados, para ellos, bastaría una breve catequesis para que expliciten su compromiso y tomen conciencia de la acción del Espíritu en el Sacramento.

15. Considerando la situación de los adultos que trabajan con sistemas de turno, se debe tener en cuenta un criterio amplio con espíritu misionero, que facilite el acceso a una catequesis adecuada a esa realidad y la posterior recepción de los sacramentos.
16. Los catequistas son colaboradores del Obispo y de la comunidad, que en forma más directa se preocupan del proceso de formación de los confirmandos. Pueden ser religiosos, personas casadas o solteras, padres de los confirmandos, aún en algunos casos jóvenes que tengan madurez, formación adecuada y autoridad moral.

III. PREPARACION AL SACRAMENTO

17. Ciertamente necesitan de una preparación especial porque no es fácil lograr el acompañamiento grupal y personal de los jóvenes, deberán tener una facilidad de diálogo con ellos, suficientes conocimientos del proceso de formación en la fe, elementos pedagógicos y dar una imagen atractiva del ser cristiano. Se preocuparán no solamente de la formación de los confirmandos, sino también de los padres y padrinos.
18. La Coordinación Diocesana de Catequesis con el servicio del Instituto Teológico Pastoral, planifique, acompañe y evalúe la formación de estos catequistas, trabajando en estrecha relación con los Decanatos y parroquias, respondiendo a sus diversas realidades.

19. La Confirmación es el sacramento en que culmina la Iniciación Cristiana por la cual el joven se incorpora más vitalmente a la Iglesia y debe proyectarse apostólicamente en su ambiente. Se trata, sin embargo, aún de “iniciación” y no de una madurez completa. Por eso, con la preparación al sacramento hay que buscar darle al joven vivencias profundas de encuentro con el Señor para que logre una vinculación estable con la Iglesia y su misión.
20. Por la razón anterior, en la catequesis hay que darle especial importancia a vivencias profundas que marquen al joven: por ejemplo: misiones, retiros, encuentros juveniles, etc. Igualmente hay que fomentar el trabajo apostólico: como acólitos, monitores de niños, pastoral juvenil, pastoral universitaria, y su inserción apostólica en el ambiente (colegios, universidades, centros de alumnos, federación de estudiantes, clubes deportivos, etc.). No debemos olvidar que el cristiano está llamado a ser “*sal de la tierra y luz en el mundo*” (Mt 5, 13-16), por ello se debe fomentar el cultivo de la responsabilidad social del cristiano.
21. La asistencia a la Eucaristía dominical debe ser una exigencia clara, como también el cultivo de ciertas expresiones de oración (por ej. en la noche) y de la lectura de la Sagrada Escritura. Se debe persuadir además, su participación en las clases de Religión de sus colegios.
22. Para lograr una mejor iniciación apostólica, la catequesis de 2º año de Confirmación se debe coordinar con la Pastoral Juvenil de la Parroquia (Cfr. CECH, OPS n. 216).
23. Para adultos mayores de 18 años, o que han asumido un estado de vida adulta, se debe ofrecer una alternativa propia de formación, en Encuentros al estilo del Catecumenado. Se realizará una catequesis mínima de 15 sesiones.
24. En el caso de los adultos que participan activamente en la Catequesis Familiar, ésta puede ser una preparación

suficiente para recibir la Confirmación. Se recomienda vivamente que estos adultos tengan una instancia previa a la celebración del Sacramento, donde se vinculen con los que se han preparado explícitamente para la confirmación.

25. Una de las temáticas que no se debe obviar en la preparación de jóvenes y adultos es el deber en conciencia de contribuir económicamente para el sostenimiento de su Iglesia. “El quinto mandamiento de la Iglesia pide que cada familia cristiana haga un aporte mensual **del 1% de sus ingresos** a la Iglesia. Es un deber y es sobre todo un signo de amor y de pertenencia a la Iglesia. No hay que eximirse de esta obligación con el pretexto de que ya se hacen donaciones a instituciones de beneficencia. No tiene el mismo significado” (CECH, OPS, Anexo 1, n. 3). Realícese a lo menos un taller al respecto.

IV. CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO

26. “Se recomienda hacer lo posible, para que la Confirmación se celebre en torno a la fiesta de Pentecostés, por su significado litúrgico y teológico. La pastoral antigua giraba normalmente alrededor del Año Litúrgico y sus solemnidades; hoy, a menudo, funciona en forma independiente más bien relacionada con el año escolar. Desde un punto de vista pedagógico, al celebrar la Confirmación durante el tiempo Pascual, puede también asegurar una mayor perseverancia en los compromisos de los confirmados durante los meses siguientes del año”.(CEC, OPS n. 207, ver n. 187).

27. Antes de la Confirmación se recomienda tener un retiro espiritual para quienes se van a confirmar. Igualmente, sería muy útil ofrecer un retiro a los padres y padrinos a fin de tener una mejor celebración. Y, por supuesto, se invitará a todos a reconciliarse antes de celebrar el sacramento o acompañar a sus hijos o ahijados” (CECH, OPS n. 208).
28. La Confirmación debe administrarse en forma solemne y digna. Para lograrlo, los confirmandos no deben ser demasiado numerosos. El párroco debe procurar que haya guías y personas que ayuden al orden de la celebración, que controlen las intervenciones fotográficas, etc. (Cfr. CECH, OPS n. 209).
29. Hay que poner atención a que los padrinos cumplan las condiciones requeridas: personas que vivan su fe, sean confirmados, que sean mayores y sean así capaces de ejercer influencia cristiana en sus ahijados (Cfr. CIC, c. 892 y 893).
30. El padrino o madrina no deberá ser el “pololo(a)” o el novio(a) del que recibe el sacramento. Es recomendable que sea mayor que el confirmando(a). Es preferible que sea el mismo padrino de bautizo. No pueden ser los padres respecto de los hijos, ni los hijos respecto de sus padres (parentesco natural, parentesco espiritual).
31. En las CEB campesinas más alejadas, los adultos que habitualmente participan en la celebración del Día del Señor pueden recibir el Sacramento con una breve preparación.

V. SEGUIMIENTO

32. La Pastoral Juvenil debe integrar a los grupos de Confirmación e invitarlos a encuentros y actividades especiales, considerando el ritmo de su proceso formativo.
33. La Catequesis de Confirmación debe tener presente la formación remota a la vida matrimonial, religiosa o sacerdotal proporcionando a los jóvenes, instancias específicas con aportes de la Pastoral Familiar, encuentros con algún matrimonio o equipos vocacionales.

MATRIMONIO

I. ASPECTOS GENERALES

1. La familia constituye para la Iglesia un campo Pastoral de primera importancia. La preparación remota, próxima e inmediata del matrimonio es, pues, de vital importancia para la Diócesis. La preparación remota del matrimonio comienza en el seno de la misma familia, la preparación próxima corresponde junto con la familia, a la escuela, a la catequesis parroquial, a los movimientos de Pastoral Juvenil, etc.
2. Cristo ha asumido la realidad humana para salvarla. En efecto, como dice San Ireneo, «lo que no es asumido no es redimido». Los sacramentos tienen como significado esa asunción y cada sacramento se dirige en forma especial a algún aspecto de esa encarnación. El sacramento del matrimonio tiene como ámbito especial varias realidades humanas: la sexualidad, el amor conyugal, la paternidad, la familia y sus relaciones en la sociedad y en la comunidad eclesial. En este sacramento la misma realidad humana es la que queda constituida como signo eficaz de la presencia salvadora de Cristo y su Espíritu (Cfr. CIC c. 1055).
3. El cambio cultural se percibe con mucha fuerza en lo que dice relación al matrimonio y la familia. El decreciente número de matrimonios que se celebran, incluso civilmente, nos habla de una nueva forma de convivencia y de relación en las parejas. Por otra parte, la constante amenaza de la infidelidad matrimonial como un fenómeno relativo, o la

tendencia de equiparar al matrimonio otros tipos de unión, contrarios a la naturaleza, y la adopción de hijos bajo esas circunstancias, plantea la necesidad de respuestas claras y coherentes por parte de los cristianos.

4. La televisión u otros medios de comunicación aparece hoy como factor determinante en las conductas que asumen las personas frente a determinadas circunstancias. A la hora de celebrar su matrimonio esto es evidente, proponiendo con frecuencia inserciones, gestos, cantos, etc., que distan mucho del espíritu de la liturgia y el buen uso en la tradición de la Iglesia.
5. En muchos casos, las nuevas formas de organización de un matrimonio, ubican la celebración litúrgica como una parte más del conjunto, apareciendo la “contratación y arriendo” del templo entre los pormenores habituales. Con ello se debilita enormemente la valoración del sacramento, quedando al nivel de las posibilidades económicas.
6. Invitamos a los párrocos, sacerdotes, diáconos, religiosas, religiosos, ministros y agentes pastorales a estudiar y asumir la importancia que el Magisterio de la Iglesia atribuye al matrimonio y a la familia, para que lo puedan reflejar en su acción pastoral.

II. REQUISITOS, PETICIÓN E INFORMACIÓN MATRIMONIAL

7. Lo primero que deberán realizar los novios será la entrevista con el Párroco, primer responsable de la cura pastoral, (o en su defecto el vicario parroquial o un diácono autorizado), al menos 45 días antes de la celebración sacramental (Cfr. CECH, OPS, n. 544). De igual forma, deberán tener conocimiento y proceder conforme a la legislación civil

vigente, en los pasos de la Manifestación, Celebración y Ratificación del matrimonio.

8. El párroco (o el vicario parroquial o un diácono autorizado) en el diálogo por separado y personal con los novios, se asegurará de que éstos “piden la celebración libre, madura, responsablemente y con clara conciencia del compromiso sagrado e indisoluble que asumen. Conversará con los contrayentes sobre el Matrimonio, sus fines y propiedades y sobre la integración a la comunidad cristiana”. Es la ocasión para que el párroco redacte el expediente matrimonial, tarea que “delegará sólo en caso de necesidad” (Cfr. CECH, OPS, nn. 548-549).
9. Para contraer matrimonio, los novios deberán estar cierta y válidamente bautizados, lo que se comprueba por el correspondiente certificado de bautismo que han de presentar.
10. Los católicos aún no confirmados deben recibir el sacramento de la Confirmación antes de ser admitidos al matrimonio, si ello es posible sin grave dificultad. En caso contrario, se les ofrecerá la posibilidad concreta de su preparación con el consiguiente compromiso de realizarla (Cfr. CECH, OPS, n. 559).
11. Para que reciban fructuosamente el sacramento del matrimonio, se recomienda encarecidamente que los contrayentes acudan a los sacramentos de la Penitencia y de la Santísima Eucaristía.
12. Los secretarios(as) deben estar suficientemente instruidos para dar respuestas oportunas y eficaces, acojan a los novios y a toda persona con amabilidad y caridad fraterna.
13. A fin de que los jóvenes puedan contraer matrimonio con la debida ponderación y con su madurez espiritual y

humana suficiente, se establece como edad mínima para la celebración lícita del matrimonio, la de **dieciocho** años. Cuando el párroco, después de un diligente examen, compruebe que los menores poseen los requisitos positivos necesarios, informará por escrito o personalmente al Ordinario acerca de la conveniencia o no de permitir la celebración del matrimonio, quien podrá dispensarlos o no de esta disposición (Cfr. CECH, OPS, n. 555).

14. “Exhortamos a que disuadan de contraer matrimonio a quienes no tienen madurez o libertad suficientes. Invitamos a los mismos jóvenes a no dar a la ligera un paso que compromete la propia vida, la del cónyuge y la de los eventuales hijos” (CECH, “Declaración sobre el divorcio” n. 7, 1982).
15. Ningún párroco o encargado de parroquia omita, antes de la celebración del matrimonio, dialogar por separado y personalmente con los novios y los testigos para asegurarse que piden la celebración libre y responsablemente, sin presiones internas o externas, y con clara conciencia del compromiso sagrado e indisoluble que asumen. El párroco no debe delegar en otras personas esta «información matrimonial», salvo en los casos que el derecho lo permite (vgr. los diáconos permanentes).
16. Se debe evitar caer en dos extremos censurables: sacramentalizar a toda costa, repetir ritos sobre personas que nada entienden y que están pasivamente cumpliendo un ceremonial, o negarse rotundamente a permitir el Sacramento a los que no han logrado una maduración de fe explícita.
17. Se debe procurar que el matrimonio religioso sea una verdadera celebración de fe y de amor, y no un simple compromiso social.

18. Durante la preparación al matrimonio deberá motivarse a los novios para que contribuyan con un aporte a la manutención de la Iglesia y sus obras. Al solicitar un sacramento “se puede calcular un aporte equivalente al 1% de los gastos de la fiesta familiar” (CECH, OPS, Anexo 1, n. 4). Evítese todo trato comercial en la tramitación del sacramento, utilización y ornato del templo; al respecto se deberán respetar las normas establecidas para la Diócesis.
19. “El quinto mandamiento de la Iglesia pide que cada familia cristiana haga un aporte mensual **del 1% de sus ingresos** a la Iglesia. Es un deber y es sobre todo un signo de amor y de pertenencia a la Iglesia. No hay que eximirse de esta obligación con el pretexto de que ya se hacen donaciones a instituciones de beneficencia. No tiene el mismo significado” (CECH, OPS, Anexo 1, n. 3).
20. La ofrenda dejada por los novios en la parroquia donde contraen matrimonio representa un signo de agradecimiento y amor a su Iglesia, “para un matrimonio, se considera como el primer 1% de la contribución a la Iglesia de parte del nuevo hogar” (CECH, OPS, Anexo 1, n. 5).

III. PREPARACIÓN

21. La Exhortación Apostólica Familiaris Consortio, del Beato Juan Pablo II, señala tres etapas de preparación al matrimonio. La **preparación remota**, que comienza en la misma familia; la **preparación próxima**, que corresponde a las parroquias, colegios y movimientos apostólicos; y la **preparación inmediata**, que ayude a los jóvenes a descubrir el Matrimonio como una verdadera vocación (Cfr. FC., n. 66; CECH, OPS, nn. 574-577).
22. La finalidad de la preparación inmediata al matrimonio, para aquellos que están alejados de la Iglesia es asegurarse que

el sacramento se reciba en forma válida y que los nuevos esposos queden en contacto real con la Iglesia para que sigan creciendo en su fe. Para los novios que tienen un mayor nivel de formación o integración eclesial, los temas deben ser tratados con mayor profundidad y exigencia. Conviene distinguir los niveles de preparación al sacramento según la formación cristiana que traen los novios: “Deben distinguirse **los que necesitan ser evangelizados** y ayudados a una verdadera conversión (...), **los novios que ya participan en comunidades** (...), las parejas que **ya llevan muchos años casados por el civil o conviviendo** (...), los jóvenes que desean una participación más profunda (...). **En síntesis**, al final de la preparación, los novios deberán ser capaces de asumir el sacramento por una verdadera opción de fe en el encuentro con Cristo” (CECH, OPS, nn. 583-588).

23. La exigencia de la Catequesis Matrimonial no debe constituirse en un impedimento para la recepción del sacramento. El párroco debe solucionar las dificultades que se presentan a sus fieles, ofreciendo oportunidades para que se pueda participar con provecho en la catequesis.
24. La parroquia no puede dejar de prestar el servicio de catequesis matrimonial (previando inclusive durante el tiempo de vacaciones); deberá tener los catequistas necesarios para que todos puedan recibir una adecuada catequesis en horarios y tiempos que sean posibles para los fieles.
25. Es indispensable que cada parroquia tenga catequistas que sean matrimonios con vida cristiana, con experiencia de vida conyugal, estén formados y bien capacitados para que puedan acompañar a los novios y realizar este servicio catequético. El párroco debe hacerse presente durante esta catequesis para que las parejas lo conozcan y para dar oportunidad de contacto y de confesión. En toda época del año debe prestarse este servicio (Cfr. CECH, OPS, nn. 580 y 582).

26. En esta preparación no podrán faltar temas concernientes al amor humano, la sexualidad, los problemas de comunicación, psicología y paternidad responsable, conforme a las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia; como también la doctrina del matrimonio y de la familia, sobre el sacramento, sus ritos, oraciones y lecturas, de manera que los novios puedan celebrarlo consciente y fructuosamente (Cfr. CECH, OPS nn. 578 y 589-605).
27. La parroquia debe solicitar la preparación de sus matrimonios catequistas al Instituto Teológico Pastoral y aprovechar los servicios que éste ofrece para la renovación y profundización periódica de su capacitación.
28. El Instituto Teológico Pastoral en conjunto con la Pastoral familiar busque, revise y proponga constantemente material pedagógico adecuado, con metodología activa para la realización de la catequesis matrimonial. En la Diócesis asumimos como criterio el que haya al menos **cuatro encuentros** de catequesis matrimonial (Cfr. CECH, OPS, n. 579). Habrá que considerar, sin embargo, catequistas que atiendan situaciones concretas especiales que se dan en cada Parroquia (horarios, dificultades laborales, distancias, etc.)
29. Es indispensable la unidad de criterios en la aplicación de las normas que se refieren a la preparación matrimonial especialmente en las parroquias urbanas.
30. Que se haga ver a los novios que el matrimonio, como todo sacramento, es un encuentro vital con Cristo. Que el ideal es, por lo tanto, que celebren el Sacramento de la Reconciliación y los sacerdotes ofrezcan la más amplia posibilidad para que así sea.

IV. CELEBRACIÓN

31. La celebración del matrimonio debe ser digna y catequéticamente formativa, recordando que suelen encontrarse personas que no asisten con regularidad a la Iglesia. Debe evitarse el lujo y las expresiones mundanas en la celebración.
32. El lugar de la celebración del sacramento son los templos. Bajo ningún aspecto serán los lugares del banquete, domicilios particulares u otros sitios (exceptuando el caso “in articulo mortis” o similares) (Cfr. CIC c. 1115).
33. Ofrézcase la posibilidad para que los novios, debidamente asesorados, pueden escoger los textos Bíblicos, expresen sus peticiones y en general, participen activamente en su ritual sacramental (Cfr. CECH, OPS n. 624).
34. Téngase muy en cuenta las exigencias respecto a la música y el canto que se debe utilizar en la liturgia. No corresponde la interpretación de temas populares profanos, ni de otros requerimientos similares (Cfr. Sacramentum Caritatis, 42).
35. El matrimonio normalmente se debe celebrar en la parroquia de uno de los novios. Si se va a realizar en otra parroquia, la autorización debe darla por escrito el párroco de uno de los dos.

V. INSCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO

36. Efectuada la celebración nupcial, ésta se inscribirá en el Libro de Matrimonios correspondiente, de la parroquia donde se celebró la boda, anotando los nombres de los contrayentes, del ministro que asistió a la boda, de los testigos, el lugar y la fecha en que se efectuó (Cfr. CIC c. 1121; CECH, OPS nn. 627-632).
37. También el matrimonio celebrado en peligro de muerte de uno de los contrayentes ha de ser inscrito posteriormente en los Libros de la parroquia local, levantando para ello un acta escrita que firmará el sacerdote o diácono presente o, en último caso y a falta de estos, un testigo inmune de toda sospecha de falsedad.
38. En los casos cuando la Información matrimonial se realiza en la parroquia del domicilio y la Celebración del matrimonio en otra jurisdicción, téngase en cuenta, el formulario de “Traslado de Matrimonio”, remitiendo copia del acta matrimonial firmada a la parroquia de origen. Recibida la copia del acta, la parroquia en que se hizo la Información, anotará en el índice del Libro de Matrimonios, que dicho matrimonio se efectuó, indicando la parroquia donde se celebró y procederá a archivar la documentación.
39. La parroquia donde se celebró la boda ha de enviar a la parroquia donde están asentadas las partidas de bautismo de cada uno de los contrayentes, los correspondientes “avisos de matrimonio” a fin de que se proceda a anotar marginalmente el hecho (Cfr. CIC c. 1122).
40. Hecha la “anotación marginal del matrimonio” en las respectivas partidas bautismales, se devolverá el “aviso de matrimonio” a la parroquia de origen con la indicación: “anotado en el libro correspondiente”.

41. Recibido el aviso que confirma la anotación marginal, la información es archivada en la misma parroquia donde se hizo la información.

VI. SEGUIMIENTO

42. La preparación inmediata al matrimonio debe ir acompañada de un seguimiento pastoral a los nuevos esposos. Sin éste, el trabajo realizado se pierde en gran parte. El esfuerzo de la comunidad eclesial debe estar dirigido a buscar y encontrar formas de seguimiento a estos nuevos esposos a través de una sólida **pastoral con las familias** para que el sacramento celebrado sea fructuoso (Cfr. CECH, OPS nn. 637-640).
43. Que la secretaria comunique el domicilio del nuevo matrimonio a la Parroquia correspondiente, para que ahí sea visitada por el Equipo de Catequesis Matrimonial o Equipo misionero y lo integren a la comunidad.
44. Que el Equipo de Catequesis Matrimonial se coordine con el Equipo de Pastoral Familiar de la parroquia, para hacer un trabajo de seguimiento a través de un curso-taller post-matrimonial, encuentro de recién casados, creación y asesorías de grupos de matrimonios, u otros servicios que las parejas requieran.
45. Una mejor evangelización nos exige buscar formas de lograr este seguimiento. Se sugieren las siguientes:
 - El Equipo de Catequesis Matrimonial mantengan contacto con los nuevos matrimonios invitándolos a actividades de la parroquia.
 - Renovación cada año en cada Parroquia de las promesas matrimoniales.

- Entregar a cada pareja que contrae matrimonio un símbolo e recuerdo de su compromiso esponsal.
 - Organizar a nivel parroquial o diocesano: encuentros, convivencias, jornadas o retiros periódicos, para matrimonios jóvenes, en coordinación y cooperación con los movimientos y servicios familiares existentes.
46. Es deseable que el Equipo de Catequesis Matrimonial se coordine con Pastoral Juvenil y ofrezca sus servicios en los grupos juveniles (para testimonios, diálogos, foros, etc.).
47. El Equipo de Catequesis Matrimonial se coordine con Monitores de Confirmación de 2° año para ofrecer a los jóvenes que se confirman la posibilidad de hablar en profundidad sobre el matrimonio cristiano. Este taller podría ser la ocasión de iniciar una «Escuela para Novios» abierta a todos los jóvenes y pololos.

